y Dn. Jn. Fern.z Sevilla. Alcaldes ordinarios de esta dha. V.
S.M., abiendo visto y entendido el despacho que antecede
Dixeron sus m.des estan prontos a cumplir con lo que pre
tiene; y el presente escr.no fixe edicto en la parte acostum
brada de esta dha. haz.do saver lo q. contiene dho despacho
p.a si ay persona que quiera arrendar el estanco y
consumo de municiones de plomo de esta dha.; y q. este asi
lo mandaron y firmaron—

Ma. Alvo. Ferz. Sevilla — Jn. Juan Ferz. Sevilla y Espin

Ante mi

Blas Escamez Corbalan

Fee — Doi fee que en veinte y seis de Julio de dho año, fixe el edicto que
se previene p.r el auto que antecede en la esquina del meson de
arriba para pp.ca de esta dha., y lo firmé—

Corbalan

Acuerdo: En la v.a de Bullas en veinte y ocho dias del mes de Julio
mill setecientos quarenta y seis años, los s.res D. Mathco
Ferz. Sevilla, y D. Juan Ferz. Sevilla y Espin Alcal
des ordinarios; D.n Fran.co Ferz. Torrecilla, D.n
Ynes Ferz. Sevilla, D. Melchor Lopez y Ant.o y
D.n Joseph Perez Espin, Rex.les Conzexo Justizia y Regi-
m.to de esta dha. v.a p. S.M. estando juntos en forma
de cavildo como lo acostumbran y de una confor-
midad parecer y sentir determinaron y